

SUMILLA: Se solicita tramitar la inscripción al Ministerio de Economía y Finanzas, para el pago de los Devengados de la Continua más Intereses, como Sucesores Procesales.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO:

Con atención a la Oficina de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UNIDAD EJECUTIVA OFICINA TRAMITACIÓN	DAVID ARCANGEL BARRA ROMERO con DNI. N°. 01309505, JOSÉ LUIS BARRA ROMERO con DNI. N°. 01319230, ambos con domicilio real en la Av. Simón Bolívar N°. 1547 del distrito, provincia y departamento de Puno; a usted con el mayor respecto decimos:
482 06 FEB 2025	
EXPEDIENTE N° 1770	
HORA: 10:20 FIRMA: <i>ed</i>	

Que, en el proceso judicial seguido cuya Sentencia de Vista contenida en el Expediente Judicial N°. 00567-2021-0-2101-JR-LA-01, sobre Pago de los Devengados e Intereses de la Continua calculados en la Resolución Directoral N°. 0752-2023 UGEL YUNGUYO de fecha 22 de Junio de 2023 sobre Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación; fuimos registrados tres herederos legales y ahora le comunicamos que nuestra señora madre doña JUANA ANTONIETA ROMERO ALCÓN VDA. DE BARRA con DNI. N°. 01218757 (una de las herederas) falleció en fecha 23 de Junio de 2024. Por lo que nosotros sus hijos y herederos universales fuimos nombrados como **SUCESORES PROCESALES** según la Resolución N°. 11 de fecha 29 de Noviembre de 2024 del mismo Expediente Judicial N°. 00567-2021-0-2101-JR-LA-01; hacemos entrega de los documentos de acuerdo a los requisitos solicitados para que se haga efectivo la inscripción en el Registro de Sentencias Judiciales del Ministerio de Economía y Finanzas para el Pago de los Devengados de la Continua y sus Intereses que nos corresponden como Sucesores Procesales de nuestra señora madre fallecida, y que este registro se nos realice de forma individual y equitativa.

El registro que tiene nuestra señora madre en el Ministerio de Economía y Finanzas de parte de la UGEL Yunguyo fue por un monto de S/ 27082.00 (VEINTE SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES). Para el efecto se adjunta copias legalizadas y/o fedateadas de:

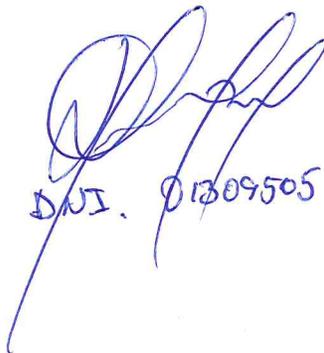
1. Resolución N°. 11 del 29 de Noviembre de 2024 (Sucesores Procesales y Requerimiento de Pago) y su notificación.

2. Oficio N°. 4596-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ.
3. Resolución N°. 01 del 20 de Julio de 2021 (Auto admisorio).
4. Resolución N°. 05 del 22 de Julio de 2022 (Sentencia).
5. Resolución N°. 08 del 19 de Octubre de 2022 (Sentencia de Vista).
6. Resolución N°. 09 del 21 de Diciembre de 2022 (Requerimiento) y su notificación.
7. Oficio N°. 1974-2022-1°JTTZSP-PUNO-CSJP/PJ.
8. Sucesión Intestada Testimonio.
9. Inscripción a Registros Públicos de Sucesión Intestada Definitiva.
10. Acta de Defunción.
11. DNI. de causante fallecida.
12. DNIs. de Sucesores Procesales.
13. Resolución Directoral N°. 0752 - UGELY de 22 de Junio de 2023.

POR LO EXPUESTO:

Rogamos a usted acceder a nuestra solicitud por ser de justicia.

Yunguyo, 06 de Febrero de 2025.


DNI. 01309505


DNI: 01319230